



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 245

ZAPALLAR, 21 ENE 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 5911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto de Alcaldía N°8236/2018 del 31 de diciembre de 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”, a la Administradora Municipal; Decreto de Alcaldía N°529/2019 de 28 de enero de 2019 y Decreto de Alcaldía N°3937/2019 del 16 de agosto de 2019; el Decreto de Alcaldía N°5563 de 18 de noviembre de 2019, que complementan la facultad de delegación de firmar bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Zapallar, requiere contratar el servicio de reparación del vehículo municipal marca IVECO Nex Daily 4 x 4, año 2018, placa patente KC-LT-38, perteneciente a la Unidad de Emergencias y Protección Civil, en apoyo a emergencia forestales, emergencias en periodo estival de salvavidas, entre otras.
2. De acuerdo a la mantención de los 40.000 Kilómetros, la cual se realiza el día 27 de diciembre del 2019, se percata que se encuentra una fuga de aceite en caja Diferenciadora, por lo cual es de suma importancia poder realizar la reparación de esta, a su vez se realiza el diagnostico de las pastilla de Freno y cambio de neumático por desgaste.
3. El Vehículo del año 2018, está en garantía de kilometraje, tiene un kilometraje actual de 40.000 km y la garantía de fabricante es hasta los 100.000 km., por tanto, para mantener las garantías en caso de fallas, es obligación realizar mantenciones y reparaciones con el representante del fabricante, en este caso con la empresa SKC Maquinarias S.A., Rut.:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

76.685.138-5, empresa que se adquirió el vehículo, según consta en factura N°453695 de fecha 05 de enero de 2018.

4. El móvil municipal, es de gran importancia para el apoyo en caso de eventos de emergencia, considerando que tanto emergencia forestales y de salvataje aumentan en el periodo estival, por tanto, es indispensable su reparación para contar en apoyo de estos eventos.
5. Considerando lo anterior, se requerirán los servicios de reparación de la empresa SKC Maquinarias S.A., dado que es único proveedor para resguardar la garantía del fabricante del vehículo marca IVECO año 2018, y no provocar un menoscabo al patrimonio de la Municipalidad.
6. De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 4° del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:
 4. Si solo existe un proveedor del bien o servicio.
7. Que el proveedor SKC Maquinarias S.A., Rut.: 76.686.138-5, es hábil para contratar con el estado, según consta en certificado de consulta de fecha 20 de enero de 2020.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°943 de fecha 17 de diciembre de 2019, de la Directora de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE** a través de trato directo la contratación del servicio de mantención de vehículo marca IVECO Nex Daily 4 x 4, placa patente KC-LT-38, con la empresa SKC Maquinarias S.A., Rut.: 76.686.138-5, por un monto de \$1.890.256. (Un millón ochocientos noventa mil doscientos cincuenta y seis pesos), según consta en cotización de la empresa.
- 2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3º **IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

4º **PROCEDASE** a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

Paulina Maldonado Pinto
Por orden del Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaria Municipal

ADM / JUR / CCL / PLA /buc

JPD

G.R.M.